Pueblo donde son Vecinos y naturales; Lo que
Varen y les Consta àlos testigos por las
Executorias y demàs papeles que han visto:
Y tambien se han puesto en mo. poder Vno
Autto que principian con una Petizion
dada y firmada por el expresado D.r Andrés
Nuñez de Haro presentada en quatro de
febrero del año pasado mill Setezientos
Setenta y tres àl Licenciado D.r Benito
Antonio de Ortega Corregr. y Justizia ma
yor de esta villa de Moya, pidiendo se
ponga testim.o del goze y Declarazion
de Hodalgo que el expresado, y D.r Joh
Nuñez de Haro Padre del Pretendiente, y
su Abuelo D.r Pedro Nuñez Gavian tenido
do en Villamalea y Moya; àlo que vedi-
fizio, y Consta por testim.o dado en su
virtud por Julian Toribio Dominguez
Escno. del Numero desta Villa en Veinti
tres y Siete del mismo mes y año, que en
vista de la Executoria exivida por el re
ferido D.r Joh Nuñez de Haro, se declarò a
este por Hodalgo en doze de Octubre de mill
Setezientos quarenta y Cinco vaxo la Con
formidad, quieta y pazifica posesion que
havia Estado su Padre D.r Pedro Nuñez, y de